



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 080-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 23 de mayo de 2022

VISTOS, el Informe N° 354-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 19.05.2022, el Informe N° 068-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 18.05.2022, el Informe N° 133-2022-EPISI-FACIA-VIPAC/UNAM del 18.04.2022, Informe N° 026-2022/AEPISISRS/APZI-DOTC/UNAM del 12.04.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 57°, del Reglamento Académico, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, establece que el proceso de convalidación, permite confirmar y dar validez a los estudios realizados en otras universidades y la UNAM, de acuerdo al Plan de Estudios vigente (...). Asimismo, el Artículo 60°, establece que el proceso de convalidación tiene un costo establecido en el TUPA, pago que forma parte de los requisitos para dar inicio a dicho proceso en sí. Asimismo, se requiere la conformación de la Comisión de convalidaciones de cada Escuela Profesional reconocido con acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 133-2022-EPISI-FACIA-VIPAC/UNAM del 18 de abril de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, eleva el Informe N° 026-2022/AEPISISRS/APZI- DOTC/UNAM del 12.04.2022, tramitado por el Presidente la Comisión Académica y de Convalidación de la Escuela Profesional, documento que presenta el resultado del proceso de convalidación de las asignaturas acreditadas por el estudiante de traslado externo excepcional: Sr. OLGIER ESPINOZA CHOQUEGONZA.

Que, al respecto, con Informe N° 354-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 19 de mayo de 2022, el Director de Actividades y Servicios Académicos, remite a Vicepresidencia Académica el expediente de convalidación y deriva el Informe N° 068-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 18.05.2022, presentado por la encargada de Registro Académico, quien señala que, de acuerdo a la verificación realizada al expediente de convalidación del Sr. Olger Espinoza Choquegonza, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, ingresante en el semestre académico 2021-II por modalidad de traslado externo excepcional procedente de la Universidad José Carlos Mariátegui del programa de estudios de Ingeniería de Sistemas e Informática; concluye que el expediente cumple con el procedimiento de convalidaciones establecidas en el Reglamento Académico capítulo IX, el cual fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, por lo que se da conformidad a los actuados realizados por la Comisión Académica y de Convalidación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática. Finalmente, con Proveído 1841-2022-VIPAC-CO/UNAM de Vicepresidencia Académica, se establece la emisión del Acto Resolutivo.

Siendo así, en atención a los precedentes señalados, esta Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, considerando lo dispuesto en el Reglamento Académico capítulo IX, el cual fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM del 28.06.2019; aprueba proceso de convalidación de las asignaturas a favor del estudiante de traslado externo excepcional 2021-II, del Sr. Olger Espinoza Choquegonza.

Que, de conformidad con Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM de fecha 28.06.2019, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la convalidación de asignaturas del Sr. Olger Espinoza Choquegonza, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, ingresante en el semestre académico 2021-II por modalidad de traslado externo excepcional procedente de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI			UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA				
N°	ASIGNATURA	NOTA	CICLO	ASIGNATURAS	CREDITOS	% EQUIV. SILABICA	NOTA
1	CALCULO I	11	I	MATEMÁTICA I	4	81%	11
2	LENGUAJE Y REDACCIÓN CIENTÍFICA	13	I	REDACCION Y COMUNICACIÓN	3	82%	13
3	FILOSOFÍA DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	11	I	FILOSOFÍA	3	90%	11
4	MATEMÁTICA BÁSICA	11	II	MATEMÁTICA DISCRETA I	3	81%	11
5	ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS II	11	V	ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS II	3	95%	11



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 080-2022-FACIA-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, y la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mg. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA